



RESOLUCIÓN No 86

(26 DE ABRIL DE 2.012)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 267 DEL 30 DE MARZO DE 2012 Y ACTA DE POSESION No.249 DE 2012

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 954 de 2011 emanado por el departamento administrativo de la función pública, estableció que los funcionarios que deberían desplazarse fuera de la jurisdicción de su municipio, tenía derecho a los viáticos necesarios con el fin de que cumplieran con la comisión encomendada y determino la escala de valores para reconocer dichos viáticos y gastos de desplazamiento.

Que por medio del acuerdo No. 09 de 29 de abril de 2011, emitido por la junta directiva de la entidad, en su artículo Quinto estableció: *Los empleados de la empresa, que por razón de su oficio o en desempeño de sus funciones deban trasladarse de su sede habitual de trabajo, fuera de la jurisdicción del municipio de Neiva, tendrán derecho a reconocimiento y pago de viáticos mas los gastos de transporte hasta por 10 días al mes*, de igual manera este acuerdo fijo los valores a que se le reconocerían a los funcionarios que fueran comisionados y que debieran reconocérsele dichos viáticos y gastos de desplazamiento.

Que la inspección de San Luis del Municipio de Neiva, queda de manera equidistante a 60Kms aproximadamente de la capital huilense, lo que obliga a realizar un desplazamiento de 120 Kms, ida y vuelta, generando que se deba destinar un día completo para desplazarse hasta la referida inspección.

Que desplazarse a la inspección de San Luis, obliga a tener que salir de la Jurisdicción de Neiva, pues la inspección se encuentra en la zona rural de la capital.

Que para llegar a la inspección de San Luis, hay que pasar por los municipios de Palermo y Aipe, lo que justifica los viáticos pagados a las personas que se comisionen.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que se requiere que la **Sra. SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía número 55.153.643, Auxiliar Administrativa de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, se traslade al Puesto de Salud ubicado en el Corregimiento de San Luis ubicado en la zona norte de la Ciudad de Neiva -Huila, el día 27 de Abril de 2012, con el fin de realizar inspección de las labores de mantenimiento en el Puesto de Salud.

Que para poder dar cumplimiento a la actividad programada, se hace necesario comisionar al señor **LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.287.853, como Conductor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, del vehículo de Placas OWI 507, para que transporte al personal en mención.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Comisionar a la **Sra. SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía número 55.153.643, Auxiliar Administrativa de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, para que se traslade al Puesto de Salud ubicado en el Corregimiento de San Luis ubicado en la zona norte de la Ciudad de Neiva -Huila, el día 27 de Abril de 2012, con el fin de realizar inspección de las labores de mantenimiento en el Puesto de Salud.

ARTICULO SEGUNDO: Comisionar al Sr. **LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO**, identificado con la cedula 19,287,853 quien se desempeña en el cargo de Conductor de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, para que se desplace al Centro de salud ubicado en el corregimiento de San Luis ubicado en la zona rural del Norte de la ciudad de Neiva – Huila, el día 27 de Abril de 2.012, con el fin de transportar al personal en mención en el puesto de salud de San Luis de la ESE Carmen Emilia Ospina.

ARTICULO TERCERO: Reconózcase y páguese a la **Sra. SONIA YANETH CUELLAR CALDERON** la suma de **\$47.742** diarios por concepto de viáticos, en equivalencia del 50% para el día 27 de Abril de 2.012, conforme lo establece la escala de viáticos y cuantías autorizadas en los parágrafos II y IV del artículo quinto del Acuerdo 09 de 2011 de la Junta Directiva.

ARTICULO CUARTO: Reconózcase y páguese al Sr. **LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO** la suma de **\$47.742** diarios por concepto de viáticos, en equivalencia del 50% para el día 27 de abril de 2.012, conforme lo establece la escala de viáticos y cuantías autorizadas en los parágrafos II y IV del artículo quinto del Acuerdo 09 de 2011 de la Junta Directiva

ARTICULO CUARTO: El gasto que demanda el cumplimiento de esta comisión se cancelará con cargo al rubro 2010203 Y 2020203 CDP No. 1575 del 26 de Abril de 2012 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de

leo
Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

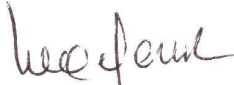
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

2012.

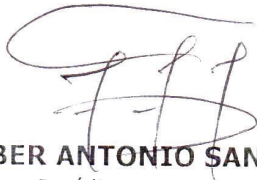
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Neiva a los 26 días del mes de Abril de dos mil doce (2012).



MARIA HELENA CABRERA PERDOMO
Gerente (E)



Vo.Bo. DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ
Asesor Jurídico

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva